



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



625

DECRETO No. DE 2019

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0102 del 29/03/1996, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) MONTAÑEZ TOLOZA TEOTISTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27789889, quien se posesionó el 12/12/1995 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado a el(la) I.E Agropecuario Municipal Araucano, Sede Principal Agropecuario Municipal Araucano, en el área de conocimiento en Humanidades y Lengua Castellana, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el(la) funcionario(a) MONTAÑEZ TOLOZA TEOTISTE, mediante oficio de fecha 11/07/2019, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado(a) a el(la) I.E Agropecuario Municipal Araucano, Sede Principal Agropecuario Municipal Araucano en el área de Humanidades y Lengua Castellana, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Aceptar a partir del 12/08/2019, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) MONTAÑEZ TOLOZA TEOTISTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27789889, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 0102 del 29/03/1996, y posesionado(a) el 12/12/1995, en Propiedad, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado a el(la) I.E Agropecuario Municipal Araucano, Sede Principal Agropecuario Municipal Araucano, en el área de conocimiento en Humanidades y Lengua Castellana, del Municipio de Arauca (Ara).

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

23 JUL 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Reviso y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido
Líder Área de Talento Humano SED
Elaboro: Diana K. Gaona Sánchez

Fecha de Elaboración: 18/07/2019

Aprobó: Nelcy Ornela Rojas Mojica
Secretaria de Educación Departamental
Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero A.



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co